

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a cinco de abril de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 08/03/21 Y 11/03/21.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 8 de marzo de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 11 de marzo de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN TURISMO MEDIO PATRULLERO PARA LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE RENTING. GEN-CTTE/2021/9

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación de la concejalía delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del **SUMINISTRO A TRAVÉS DE CONTRATO DE RENTING DE UN TURISMO MEDIO PATRULLERO PARA**

**EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA,** cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de febrero de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

**1.-TRANSTEL S.A.**

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 15ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

**1.-TRANSTEL S.A.**

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con el siguiente resultado:

**A) Proposición económica:**

El vehículo ofrecido por Transtel es el **Dacia Duster Essential Blue dCi 85kW (115CV) 4x2**

**PRECIO TOTAL OFRECIDO: 11.165,88 €**

**TOTAL PUNTOS PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 65.**

**B) Criterios cualitativos:**

b1.- Tiempo de respuesta:

\* Para el mantenimiento de tipo ordinario, el vehículo deberá estar disponible para el Ayuntamiento en **un máximo de 24 horas** desde la entrada del vehículo en el taller. **(10 puntos). SÍ LO OFRECE.**

\* Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación suponga un

tiempo efectivo de dedicación comprendido entre 8 y 12 horas laborables, el vehículo deberá entregarse al Ayuntamiento a las **72 horas de la entrada del vehículo en el taller. (10 puntos). SÍ LO OFRECE.**

\*En el supuesto de reparación por avería sobrevenida, causas imprevistas y/o accidentales, rotura de motor, u otros elementos de consideración, que supongan la no utilización del vehículo durante un periodo mayor de 15 días, el mismo deberá ser sustituido por un vehículo de características similares. **(15 puntos). SÍ LO OFRECE.**

**TOTAL PUNTOS CUALITATIVOS: 35 PUNTOS.**

**TOTAL PUNTOS: 100 PUNTOS.**

**RESULTANDO** que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, **al licitador TRANSTEL S.A. CON CIF: A46063814 para la adjudicación del SUMINISTRO A TRAVÉS DE CONTRATO DE RENTING DE UN TURISMO MEDIO PATRULLERO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA**, de conformidad con su oferta, por el precio anual de **11.165,88 € (IVA INCLUIDO). (PRECIO BASE: 9.228,00 € + 1.937,88 € IVA 21%).**

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 1.845,60 € correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, sin IVA, por los CUATRO años de duración del contrato.

**RESULTANDO** que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la cláusula 20 Y 21 del PCAP y en los

artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al **SUMINISTRO A TRAVÉS DE CONTRATO DE RENTING DE UN TURISMO MEDIO PATRULLERO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.**

2º.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO A TRAVÉS DE CONTRATO DE RENTING DE UN TURISMO MEDIO PATRULLERO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a TRANSTEL S.A. CON CIF: A46063814** de conformidad con su oferta por el precio anual de **11.165,88 € (IVA INCLUIDO). (PRECIO BASE: 9.228,00€ + 1.937,88 € IVA 21%)** y las siguientes mejoras:

\* Para el mantenimiento de tipo ordinario, el vehículo deberá estar disponible para el Ayuntamiento en **un máximo de 24 horas** desde la entrada del vehículo en el taller.

\* Para el mantenimiento extraordinario en el que el tiempo de reparación suponga un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre 8 y 12 horas laborables, el vehículo deberá entregarse al Ayuntamiento a las **72 horas de la entrada del vehículo en el taller.**

\*En el supuesto de reparación por avería sobrevenida, causas imprevistas y/o accidentales, rotura de motor, u otros elementos de consideración, que supongan la no utilización del vehículo durante un periodo mayor de 15 días, **el mismo deberá ser sustituido por un vehículo de características similares.**

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar al Alcalde para que, en nombre y representación de este yuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES. GEN-CTTE/2020/126

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad del **SUMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES**, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22 de febrero de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procedió a la invitación de las siguientes empresas suministradoras:

TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.  
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.  
FIBRANET TELECOMUNICACIONES S.L.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la única empresa que presentó oferta fue:

**FIBRANET TELECOMUNICACIONES S.L.**

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

**FIBRANET TELECOMUNICACIONES S.L.**

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, con el siguiente resultado:

Líneas de teléfono tipo RTB con precio de: 12,40 €(doce euros y cuarenta céntimos) y 2,60 € (dos euros y sesenta céntimos). **20 PTOS.**

- Conexiones a Internet, mediante fibra óptica, con posibilidad de disponer de IP fija, con los siguientes caudales y tipos:

IP fija: 9,92 € (nueve euros y noventa y dos céntimos) y 2,08 € (dos euros y ocho céntimos). **20 PTOS.**

Línea asimétrica de 50 Mb: 19,00 € (diecinueve euros ) y 3,99 € (tres euros y noventa y nueve céntimos). **20 PTOS.**

Línea asimétrica de 100 Mb: 19,00€ (diecinueve euros ) y 3,99 € (tres euros y noventa y nueve céntimos). **20 PTOS.**

Línea asimétrica de 200 Mb: 19,00 € (diecinueve euros ) y 3,99 € (tres euros y noventa y nueve céntimos). **20 PTOS.**

Línea simétrica de 50 Mb: 19,00 € (diecinueve euros) y 3,99 € (tres euros y noventa y nueve céntimos). **20 PTOS.**

Línea simétrica de 100 Mb: 19,00 € (diecinueve euros ) y 3,99€ (tres euros y noventa y nueve céntimos). **20 PTOS.**

Línea simétrica de 200 Mb: 19,00 € (diecinueve euros) y 3,99 € (tres euros y noventa y nueve céntimos). **20 PTOS.**

Línea simétrica de 1000 Mb: 23,06 € (veintitrés euros y seis céntimos) y 4,84 (cuatro euros y ochenta y cuatro céntimos). **20 PTOS.**

**TOTAL PUNTOS: 180**

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, **al licitador FIBRANET TELECOMUNICACIONES SL CON CIF: B30495246 para la adjudicación del SUMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES**, de conformidad con su oferta, y por un precio máximo de 7.000,00 € (IVA incluido) y conforme a los precios unitarios ofertados mensuales de cada uno de los servicios indicados.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 867,77 € correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, sin IVA, por los TRES años de duración del contrato.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 23 y 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al **SUMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES** .

2º.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES** a **FIBRANET TELECOMUNICACIONES S.L. CON CIF: B30495246** de conformidad con su oferta por un precio máximo anual de **7.000,00 € (IVA incluido)** y conforme a los precios unitarios ofertados mensuales de cada uno de los servicios detallados en su oferta.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar a la Concejala Delegada de Modernización de la Administración para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA EN RELACIÓN CON LAS OBRAS “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN CARRETERAS MUNICIPALES”. GEN-CTTE/2021/18

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía prestada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.903,20 €) y constituida mediante Aval de la entidad CAIXABANK, S.A., inscrito en su Registro Especial de avales con el n.º 9340.03.205554214, referente al contrato para ejecución de las obras “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN CARRETERAS MUNICIPALES”; y,

Atendido.- La Junta de Gobierno Local, adjudicó las citadas obras en procedimiento abierto simplificado con fecha 9 de mayo de 2019 a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por el precio de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (118.657,50 €) correspondiendo a cantidad de 98.064,05 € al precio base y 20.593,45 € al importe del I.V.A



Atendido.- La duración del contrato se estableció en 3 meses, contado desde la fecha de suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Atendido.- Las obras se recibieron el día 20 de febrero de 2020 según el Acta de Recepción suscrita por el Técnico nombrado al efecto, por el contratista y por la Intervención municipal, comenzado a partir de dicha fecha el plazo de garantía.

Atendido.- El Responsable del Contrato ha emitido informe haciendo constar que una vez transcurrido el referido plazo de garantía establecido al efecto en un año, se observa que las obras han sido ejecutadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en el pliego de condiciones que rige el contrato.

Atendido.- El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendido.- El órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020. Por cuanto antecede, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.903,20 €) y constituida mediante Aval de la entidad CAIXABANK, S.A., inscrito en su Registro Especial de avales con el n.º 9340.03.205554214, referente al contrato para ejecución de las obras “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN CARRETERAS MUNICIPALES”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA EL SERVICIO DE “ALQUILER DE CAMIÓN-GRÚA CON CESTA CON CONDUCTOR PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS”. GEN-CTTE/2021/32

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del servicio de “ Alquiler de camión grúa con cesta con conductor para los trabajos a realizar por las brigadas municipales de servicios”; atendido que:

Primero .- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 9ª.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de UN AÑO, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años.

Tercero.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, comunica la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de UN AÑO, estableciéndose la misma desde el 23 de abril de 2021 hasta el 22 de abril de 2022, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato que rige dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con INSTALACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS LEONCIO, S.C.L., con C.I.F. F30102537, para el servicio de “Alquiler de camión grúa con cesta con conductor para los trabajos a realizar por las brigadas municipales de servicios”, desde el 23 de abril de 2021 hasta el 22 de abril de 2022, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de los Servicios municipales de Mantenimiento para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la



Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

PRÓRROGA DEL SERVICIO “ALQUILER DE CONTENEDORES DE ESCOMBRO Y SU RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO EN LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS”. GEN-CTTE/2021/33

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del servicio de “Alquiler de contenedores de escombros y su retirada a planta de tratamiento en los trabajos a realizar por las brigadas municipales de servicios”; atendido que:

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 9ª.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de DOS AÑOS, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

Tercero.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, comunica la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de DOS AÑOS, estableciéndose la misma desde el 19 de junio de 2021 hasta el 18 de junio de 2023, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato que rige dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L., con C.I.F. B73514630, para el servicio de “Alquiler de contenedores de escombros y su retirada a planta de tratamiento en los trabajos a

realizar por las brigadas municipales de servicios”, desde el 19 de junio de 2021 hasta el 18 de junio de 2023, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de los Servicios municipales de Mantenimiento para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA EN ASCOY”. GEN-CTTE/2020/111

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Vista la solicitud que con fecha 25/03/2021 realiza la mercantil MURCIANA DE TRÁFICO, S.A. adjudicataria del contrato para la ejecución de las obras de “instalación de videovigilancia formado por 14 videocámaras en los accesos a las zonas residenciales de Ascoy”, de prórroga del plazo de ejecución del contrato.

La solicitud viene motivada por el retraso del comienzo de la obra ante el expediente de subcontratación tramitado a instancia de la adjudicataria, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que ha impedido el comienzo de las obras en la fecha prevista.

Visto el informe favorable emitido por el responsable de contrato, de fecha 25 de marzo de 2021, Don Juan Antonio Verdejo López, a efectos de que el plazo para la ejecución de la obra se extienda hasta el día 17/05/2021.

Visto el informe jurídico del departamento de contratación, favorable a la ampliación del plazo de ejecución de las obras “...CONSIDERANDO que aunque no procede tramitar expediente de prórroga del contrato, en tanto que la misma no se prevé en el pliego de cláusulas administrativas particulares, procede la ampliación del plazo de ejecución de la obra de conformidad con el art. 29, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que “Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta

Ley”.

En su virtud, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Ampliar el plazo de ejecución de las obras de “instalación de videovigilancia formado por 14 videocámaras en los accesos a las zonas residenciales de Ascoy”, suscrito con la mercantil MURCIANA DE TRÁFICO, S.A. por plazo de 1 mes y 1 semana con efectos desde el 10 de abril (fecha de finalización de la obra) hasta el día 17/05/2021.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos , y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO